

TRES CANTOS

OFERTAS DE EMPLEO

Por Decreto de la concejala-delegada de Recursos Humanos de fecha 16 de marzo de 2009, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos referida al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para cubrir dos plazas de técnico de Administración General. La referida lista completa se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento. No obstante, por lo que se refiere a los excluidos, estos se relacionan seguidamente, así como la causa que motiva su exclusión:

1. Campelo Corrales, Óscar Alberto: no aporta abono derechos de examen.
2. Cruz Sánchez, Rocío: no aporta copia del documento nacional de identidad.
3. Fuentes García, Elsa María: no aporta copia del documento nacional de identidad.
4. González Arranz, Javier: instancia no normalizada. No aporta copia del documento nacional de identidad.
5. Iniesta Avilés, María Asunción: no aporta copia del documento nacional de identidad.
6. Jiménez Barriocanal, José Antonio: instancia presentada fuera de plazo.
7. Moraleda García, Ana María: no aporta copia del documento nacional de identidad.
8. Moreno Almonacid, María Luz: no aporta copia del documento nacional de identidad.
9. Niewa González, María Belén: instancia no normalizada.
10. Nistal González, Shaila: no aporta copia del documento nacional de identidad.
11. Perea Labrador, Dolores: instancia no normalizada.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de diez días hábiles para reclamaciones a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio para los excluidos.

Segundo.—Nombrar a los siguientes miembros, titulares y suplentes, del tribunal calificador de las pruebas selectivas:

- Presidente: don Jerónimo Delgado Rodríguez. Suplente: doña Margarita Sánchez Rotella.
- Secretario: don Gerardo Fernández Llorente. Suplente: pendiente de designar.
- Vocales:
 - Titular: don José María Somoza Fernández. Suplente: don Tomás Grados Méndez.
 - Titular: don Jorge Meden Roesicke. Suplente: doña Cristina Vega Escobar.
 - Titular: doña Mar Celada Abad. Suplente: doña Gema Vázquez Rufo.
 - Titular: don Juan Carlos Jordán Olivencia. Suplente: don Atanasio Mata Villamayor.

Tres Cantos, a 16 de marzo de 2009.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Araceli Temprado Pastor.

(02/3.408/09)

VILLALBILLA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2009, adoptó el acuerdo de aprobar las bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, mediante promoción interna, cuatro plazas de cabo de la Policía Local correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2008 y 2009, las cuales, incluidos los anexos, podrán ser consultadas íntegramente en la dirección www.ayto-villalbilla.org

BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER POR PROMOCIÓN INTERNA CUATRO PLAZAS DE CABO DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria cubrir por promoción interna cuatro plazas de cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Villalbilla, encuadrada dentro de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Villalbilla, dentro del grupo C-2, según el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría de cabo, con nivel de complemento de destino 18, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2008 (una plaza) y 2009 (tres plazas).

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser policía del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villalbilla.
- b) Tener un mínimo de dos años de antigüedad como funcionario de carrera en la categoría de Policía.
- c) Haber cumplido los veintidós años y no superar los sesenta antes de la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.
- d) Estar en posesión de la titulación académica de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.
- e) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las funciones asignadas por la legislación.
- f) No haber sido separado del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.
- g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en un impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en estas bases. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrita en las presentes bases. Dicho certificado será acreditado con anterioridad a la celebración de las pruebas físicas referidas.
- i) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase A, con una experiencia mínima de dos años, y de la clase B, con la autorización para conducir vehículos prioritarios (BTP) o equivalentes.
- j) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3. Solicitudes

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al señor alcalde-presidente de esta Corporación en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Villalbilla, debiendo unirse la acreditación de haber abonado los derechos de examen.

A las mismas se adjuntará currículum profesional con constancia de los méritos alegados, ordenados según el baremo que figura en el correspondiente anexo, al que se adjuntará copia compulsada de los justificantes acreditativos de los mismos.

3.2. Los aspirantes deberán aportar obligatoriamente junto con el ejemplar de la instancia la autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para la realización de la prueba de reconocimiento médico de la fase de oposición, a efectos de comprobar la aptitud médica de los mismos según los criterios establecidos en el anexo correspondiente de las presentes bases reguladoras. Dicha autorización se ajustará al modelo recogido en el anexo IV.